

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de escuela infantil de Nambroca, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.2 Grupo de niños.

Inicialmente se contemplan tres grupos de edad con los siguientes mínimos y máximos para constituirse:

Niños de 0 a 1 año. Mínimo 4 y máximo 30.

Niños de 1 a 2 años. Mínimo 8 y máximo 62.

Niños de 2 a 3 años. Mínimo 12 y máximo 61.

Los mínimos para el mantenimiento de cada bloque de edad son referidos a niños de familias residentes y empadronadas en Nambroca.

En cuanto al número de educadores por niño, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nambroca 12 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, María Henar González Arranz.

N.º I.-11514